



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.018

Salta, martes 26 de agosto de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 515 del 21/8/2025 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. RAMIRO SEBASTIÁN MONTENEGRO.	7
N° 516 del 21/8/2025 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. MARÍA CECILIA RUGE VILTE.	8
N° 517 del 21/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE MIGUEL ALEJANDRO CARDOZO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 518 del 21/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. OFICIAL AYUDANTE AUGUSTO JOAQUÍN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 519 del 21/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE MAXIMILIANO JESÚS RUÍZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 520 del 21/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL DANIEL ALBERTO GUTIÉRREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 367 del 20/08/2025 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL "CORONEL JUAN SOLÁ" DE MORILLO. DR. JUAN CARLOS PISCONTE LOMAS.	15
N° 372 del 21/8/2025 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL. SRAS. MARÍA PAULA ANDURREL Y ANA CLARA CARRAL CRUZ. (VER ANEXO)	16
N° 373 del 21/8/2025 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO. SRA. ARAUJO VIRGINIA ALFONSINA Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 374 del 21/8/2025 – M.S.P. – MODIFICA PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS DEL HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN "SAN BERNARDO" AGRUPAMIENTO Y SUBGRUPO. DRA. VILMA TERESA YUGRA.	18
N° 375 del 21/8/2025 – M.E.C.C.y T. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. FULVIA YANINA LENTI. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 27/23	19

ACORDADAS

N° 14442 DEL 21/08/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE LA DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS DESCRIPTOS EN EL INVENTARIO DE FS. 1/11 DEL EXpte. N° SUP 1514/25 DE ESTA CORTE DE JUSTICIA, PRESENTADO POR EL SEÑOR SUPERVISOR DE BIENES SECUESTRADOS, A CUYO FIN DEBERÁ SEGUIRSE EL PROCEDIMIENTO REGLADO EN EL ART. 12 "IN FINE" DE LA ACORDADA 11905.	20
--	----

LICITACIONES PRIVADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E. N° 03/2025	20
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 71/2025	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 152/25 119-07041-ASI25 – ADJUDICACIÓN – 1° Y 2° LLAMADO	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 139/25 119-0591-ASI25 – ADJUDICACIÓN	22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPEDIENTE ADM. N° 4291/25	23
--	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–109759/2025–0 – VERTIENTES DE SUMALAO – DPTO. CERRILLOS	23
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO DE EXPEDIENTES	24
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GOMEZ, MARIA ELIZABETH Y/O GOMEZ DE REYNA MARIA ELIZABETH – EXPTE. N° 890632/24	26
GAMBOA, MIGUEL EDUARDO – EXPTE. N° EXP 927227/25	26
TORINO MANUEL SERVANDO – EXPTE. N° 914548/2025	26
AGUERO, RAMON LEONARDO; ZABALA, OLGA AHIDE – EXPTE. N° 916493/25	27
ARIAS, ALBA MARGARITA – EXPTE. N° 830914/23	27
PINEDA COBOS, PEDRO – EXPTE. N° 918260/25	28
TITO, FIDENCIA – EXPTE. N° EXP 909900/25	28
PASTRANA, NELIDA HORTENCIA – EXPTE. N° EXP 810062/23	29
LEIVA, SUSANA DEL VALLE – EXPTE. N° 817.802/23	29
GARCIA ERMELINDA LINA – EXPTE. N° 809.872/23	29
GERONIMO, ALBERTO – EXPTE. N° 929079/25	30
RODRIGUEZ, NELDA MAGDALENA – EXP. N° 911407/25	30
GUZMÁN, BENITO – EXPTE. N° 929102/25	31
SOBRECASAS BERTA DOLORES – EXPTE. N° 7612/99	31
SOBRECASAS LEAL, RAFAEL BENJAMIN – EXPTE. N° 7424/99	31
QUIROGA, DOLORES; SERAPIO, JOSE LIBERATO – EXPTE. N° 899676/25	32
REMATES JUDICIALES	
ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – EXPTE. N° 849136/24	32
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SALVATIERRA, CRISTINA TERESA C/ VILLAGRA, JUAN BAUTISTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 6874 /24	33
ROMERO, LILIANA DEL VALLE CONTRA HEREDEROS DE PISTAN, CLEMENTE ROBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 790565/22	33
FIGUEROA DEBORA MARLEN C/SANGUINO RAFAEL – GALVAN RAMONA TRANSITO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 25.417/22 – SAN JOSÉ DE METÁN	34
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIÁN – EXPTE. N° EXP – 927.489/25	34
GARCIA, SOFIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 924407/25	35
AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 923031/25	36
MAMANI, WALTER HUMBERTO – EXPTE. N° EXP – 927730/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	36
MAMANI, DIEGO FERNANDO – EXPTE. N° EXP – 927.630/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37

VILLA, LUIS ENRIQUE – EXPTE. N° EXP – 928035/25	38
SANSO, PATRICIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 924.164/25	39
CARDOZO BATACHES, TATIANA BARBARA ABIGAIL – EXPTE. N° EXP – 926824/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39
EDICTOS JUDICIALES	
SUCESORES DE BARRAGAN, LUIS BENITO Y OTROS C/ MEDINA ALBERTO DE PATTÁ, MANUELA Y OTROS – EXPTE. N° 17643/14	40
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VC CONSTRUCCIONES SAS	43
WORK BLOCK SAS	43
LA GERU SERVICIOS SAS	45
GRUPO BYG SAS	47
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – EDESA SA	49
AVISOS COMERCIALES	
SAKYA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	50
GAMMA COMPONENTES ELECTRÓNICOS SAS – CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE NUEVO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	50
MANUFACTURAS LOS ANDES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE SALTA	53
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VIRGEN DEL ROSARIO DE APOLINARIO SARAVIA	53
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 22.016 DE FECHA 22/08/2025	54
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/8/2025	54



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Agosto de 2025

DECRETO N° 515

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-46162/2024-0

VISTO la situación laboral del agente Ramiro Sebastián Montenegro, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, quien habría acumulado once (11) inasistencias injustificadas continuas en el año 2023;

Que por conducto de la Disposición Interna N° 1547/2024 del Gerente General del Área Operativa XI-Orán, se dispuso suspender en forma preventiva al señor Montenegro;

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en autos, el referido agente incurrió en once (11) inasistencias continuas, sin motivo que las justifiquen, durante el periodo 2023, por lo que quedó comprobado que el mismo es responsable de la falta que se le imputa;

Que finalmente tomó intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública (conf. Dictamen N° 162/2025), aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso d), de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d), del Decreto N° 3896/2012;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo, reglas propias de la función pública; Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pag. 409, Ed. Abeledo Pernot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que, en efecto, el artículo 15 inciso d) del decreto citado precedentemente, establece, en relación al régimen de sanciones disciplinarias: "será causal de cesantía, sin sumario previo, la acumulación de once (11) ausencias injustificadas continuas o diez (10) ausencias injustificadas, discontinuas, en total, en el año calendario. La sanción regirá en el primer caso, desde el día en que se configuró la primera inasistencia y, en el segundo caso, desde el día siguiente a la última";

Que, asimismo, de las presentes actuaciones se desprende que el señor Morrenegro incumplió, mediante su accionar, con las obligaciones previstas por el artículo 11 incisos a) y n), de la Ley N° 7678;

Que debe señalarse también que, de las constancias que obran en el expediente, surge que el agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, por lo que, en consecuencia, el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 98/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía de la referida agente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en

el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria, N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir del 03 de julio de 2023, la sanción de cesantía al señor Ramiro Sebastián Montenegro, D.N.I. N° 29.459.351, personal de planta permanente, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, establecida en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 26/08/2025
OP N°: SA100051343

SALTA, 21 de Agosto de 2025

DECRETO N° 516

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-210779/2024-0

VISTO la situación laboral de la agente María Cecilia Ruge Vilte, dependiente del Hospital Papa Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle a la citada agente, quien habría acumulado diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el año 2024;

Que por conducto de la Disposición Interna N° 1231/2024 del Gerente General del Hospital Papa Francisco, A.O. LV, se dispuso suspender en forma preventiva a la señora Ruge Vilte;

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en autos, la referida agente incurrió en diez (10) inasistencias discontinuas, sin motivo que las justifiquen, durante el periodo 2024, por lo que quedó comprobado que la misma es responsable de la falta que se le imputa;

Que finalmente tomó intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública (conf. Dictamen N° 015/2025), aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso d), de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d), del Decreto N° 3896/2012;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo, reglas propias de la función pública; Marienhoff, Miguel S.,

“Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pag. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que, en efecto, el artículo 15 inciso d) del decreto citado precedentemente, establece, en relación al régimen de sanciones disciplinarias: “será causal de cesantía, sin sumario previo, la acumulación de once (11) ausencias injustificadas continuas o diez (10) ausencias injustificadas, discontinuas, en total, en el año calendario. La sanción regirá en el primer caso, desde el día en que se configuró la primera inasistencia y, en el segundo caso, desde el día siguiente a la última”;

Que, asimismo, de las presentes actuaciones se desprende que la señora Ruge Vilte incumplió, mediante su accionar, con las obligaciones previstas por el artículo 11 incisos a) y n), de la Ley N° 7678;

Que debe señalarse también que, de las constancias que obran en el expediente, surge que la agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, por lo que, en consecuencia, el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 110/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía de la referida agente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria, N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir del 19 de octubre de 2024, la sanción de cesantía a la señora María Cecilia Ruge Vilte, D.N.I. N° 28.887.278, personal de planta permanente, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, dependiente del Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, establecida en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.- Ei presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 26/08/2025
OP N°: SA100051344

SALTA, 21 de Agosto de 2025

DECRETO N° 517

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140149 – 22141/2024-0 y agregados

VISTO la situación laboral del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel

Alejandro Cardozo; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a partir del informe del señor Jefe de la Comisaría N° 9-San Luis (DUR-10), que da cuenta de la situación del Agente Cardozo;

Que la Secretaría de Seguridad ordenó la instrucción del Sumario Administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a), del Decreto N° 1490/2014 - Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que, mientras tramitó el mentado sumario administrativo, en sede judicial, el Juzgado de Garantías Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro, dictó sentencia definitiva condenando al Agente Miguel Alejandro Cardozo;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, aconsejó declarar responsable administrativamente al referido agente y, en consecuencia, destituirlo por exoneración;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias obrantes en el expediente, en especial, de los informes de relevancia (fs. 06/10, 21, 32 y 36); test de alcoholemia (fs.37); declaración de descargo (fs. 207); informe del sistema de emergencias 911 (fs. 84/95); informe del Hospital San Bernardo (fs. 107/108); copias del libro de Guardias de la Comisaría N° 9 (fs. 117/120) y copias de la Resolución N° 130/2013 y su anexo "Políticas para el empleo de armas de fuego" y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que el citado agente, transgredió con su accionar, los artículos 104 y 106 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-, con el agravante del inciso b) del artículo 140 del citado reglamento, en concordancia con el artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6193 de Personal Policial;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta - representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot - Lexis Nexis-UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto, atento al Dictamen N° 175/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Alejandro Cardozo, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2)

de la Constitución Provincial, 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y 61 inciso b) de la Ley N° 6193,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por exoneración del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Alejandro Cardozo, D.N.I. N° 35.780.485, Clase 1992, Legajo Personal N° 24.999, por haber transgredido los artículos 104 y 106 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, con el agravante del inciso b) del artículo 140 del citado Reglamento en concordancia con el artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6193 de Personal Policial, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/08/2025
OP N°: SA100051345

SALTA, 21 de Agosto de 2025

DECRETO N° 518

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–21870/2024– Cde. 3 y adjunto.–

VISTO la situación laboral del Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Augusto Joaquín; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por el Departamento de Salud de la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de Salta, del que surge que el referido agente incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, durante el transcurso del año 2024;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo en contra del señor Augusto Joaquín y mediante Resolución N° 34.238/2025 de la Jefatura de Policía, se dispuso solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal respectivo que disponga su destitución por cesantía por infracción al artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que de las constancias del expediente, entre ellas, los informes del Departamento de Salud, las conclusiones sumariales del Departamento Sumarios, el Dictamen N° 831/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, quedó acreditado que el mencionado Oficial Ayudante, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el transcurso del año

2024;

Que en tal sentido la jurisprudencia sostuvo que "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria deja de concurrir a prestar funciones en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo sin causa que los justifique" (Cam. Nac. Cont. Adm. Fed., Sala I, "Crosa, Osvaldo Pablo c/Policia Federal Argentina" Causa N° 20.400/93 24/05/96);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director) Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, presentar el descargo pertinente, tomar vista de la causa y alegar (fs. 237/239);

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 212/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al Oficial Ayudante Augusto Joaquín la destitución por cesantía;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Augusto Joaquín, D.N.I. N° 36.173.712, Legajo Personal N° 23.931, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por infracción a lo previsto en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/08/2025
OP N°: SA100051346

SALTA, 21 de Agosto de 2025

DECRETO N° 519

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-57930/2024-1 y adjuntos

VISTO la situación laboral del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Maximiliano Jesús Ruíz; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por la Comisaría N° 10 (DUR-1) de la Policía de la Provincia de Salta, del que surge que el agente Maximiliano Jesús Ruíz, incurrió en más de diez (10) inasistencias injustificadas y alternadas, durante el transcurso del año 2024;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo en contra del citado agente y mediante Resolución N° 10.633/2025 de la Jefatura de Policía, se dispuso solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal respectivo que disponga su destitución por cesantía por infracción al artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III– B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, quedó acreditado que el agente Ruíz, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el transcurso del año 2024;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director) Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de practicar su defensa, formular descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 183/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al agente Maximiliano Jesús Ruíz la destitución por cesantía debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Maximiliano Jesús Ruíz, D.N.I. N° 38.649.278, Legajo Personal N° 24.215, prevista

en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causa dispuesta en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–,

ARTÍCULO 2°.– Dése intervención a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/08/2025
OP N°: SA100051347

SALTA, 21 de Agosto de 2025

DECRETO N° 520

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUSTICIA

Expediente N° 0140044–183509/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Alberto Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:Y

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 804/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Principal Gutiérrez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1394/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Alberto Gutiérrez, D.N.I. N° 23.035.339, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.477, Cuerpo Seguridad –Escala General–, atento los fundamentos expresados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Alberto Gutiérrez, D.N.I. N° 23.035.339, Clase 1972, Legajo Personal , N° 13.477, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/08/2025
OP N°: SA100051348

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 367

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100168–95790/2023–0

VISTO la Decisión Administrativa N° 07 de fecha de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designa al doctor Juan Carlos Pisconte Lomas en la función de Gerente Sanitario del Hospital “Coronel Juan Solá” de Morillo;

Que el mismo presenta su renuncia a partir del día 31 de Marzo de 2.023;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal, corresponde dejar

sin efecto la menciona función, con vigencia al 01 de Abril de 2.023.

Por ello, con arreglo en lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo dispuesto por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de Abril de 2.023, dejar sin efecto por renuncia la función de Gerente Sanitario del Hospital "Coronel Juan Solá" de Morillo, al doctor JUAN CARLOS PISCONTE LOMAS, D.N.I. N° 18.744.083.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 26/08/2025
OP N°: SA100051323

SALTA, 21 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 372

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General del Boletín Oficial resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General del Boletín Oficial dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/08/2025
OP N°: SA100051339

SALTA, 21 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 373

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041 –157723/2025.

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en Ministerio de Gobierno, derechos Humanos y Trabajo, resulta procedente la renovación de los diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y las personas detalladas en el anexo que forma parte de la presente, con vigencia desde el 01/08/2025 y hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida correspondiente a la jurisdicción y curso de acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/08/2025
OP N°: SA100051340

SALTA, 21 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 374

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-218875/2024-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la doctora Vilma Teresa Yugra, solicita el cambio de agrupamiento y subgrupo, atento al nivel de estudios acreditado; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Vilma Teresa Yugra revista en el agrupamiento Enfermería, en el cargo 805, Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo";

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la señora Yugra, acredita título de Medica, expedido en la Universidad Nacional de Tucumán;

Que la mencionada agente reúne los requisitos establecidos en los artículos 12, inciso b) y 21 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678; decisión

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 8.479, informa que existe previsión presupuestaria para afrontar dicho costo contemplado en la Partida "Gastos en Personal" y que el presente tramite no implica aumento al número de cargos asignados en el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo";

Que la citada Dirección informa que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargo del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo";

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 1.046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", produciendo los siguientes movimientos:

- Liberar el cargo N° 805, Decreto N° 3602/99, agrupamiento: Enfermería, Denominación: Enfermero.
- Afectar el cargo N° 54 del Decreto N° 3602/99, agrupamiento: Profesional de Salud, Denominación: Profesional Asistente.

ARTICULO 2°.- A partir de la fecha de Toma de Posesión, modificar el agrupamiento, subgrupo y función de la doctora **VILMA TERESA YUGRA, D.N.I. N° 24.915.389, Matricula Profesional N° 7112**, quién pasará a revistar en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, cargo N° 54, Decreto N° 3602/99, con función de Profesional Asistente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo".

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción: 081004000100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de

Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 26/08/2025
OP N°: SA100051341

SALTA, 21 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 375

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

VISTO, la Decisión Administrativa N° 27/23, Número de orden 64; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento se designó a la Sra. Fulvia Yanina Lenti D.N.I. N° 23.079.964, en el cargo de Directora del Mercado Artesanal, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, por una necesidad de reordenamiento interno procede dejar sin efecto dicha designación a partir de la fecha de la presente;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la designación de la **Sra. FULVIA YANINA LENTI D.N.I. N° 23.079.964**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 27/23, Número de orden 64, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 26/08/2025
OP N°: SA100051342

ACORDADAS

ACORDADA 14442
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que como consta en el Expte. n° SUP 1514/25 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 13 inc. "a" de la ley 7838 y art. 12 de la Acordada 11905 Distrito Judicial Tartagal", que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados de ese Distrito, se encuentran numerosos objetos decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al art. 13 inc. a) de la ley 7838 y art. 12 de la Acordada 11905.

Por ello,

ACORDARON:

I. DISPONER la destrucción de los elementos descriptos en el inventario de fs. 1/11 del Expte. n° SUP 1514/25 de esta Corte de Justicia, presentado por el señor Supervisor de Bienes Secuestrados, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 12 "in fine" de la Acordada 11905.

II. DEJAR ESTABLECIDO que intervendrá en dicho tramite la señora Secretaria Administrativa reemplazante del Distrito Judicial Tartagal, Dra. Alejandra Ayelén Carrizo.

III. FIJAR el día 3 de septiembre de 2025 a horas 10:00 para la destrucción de los referidos elementos.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la pagina web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que termino el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN.

Recibo sin cargo: 100017451
Fechas de publicación: 26/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127689

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/25
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E.

En el marco del "PROGRAMA 39"– "INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA" Ley 26.058 FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, se anuncia el llamado a Licitación Privada 03/25

Objeto: “Construcción de Tinglado Refacciones Generales en EET 3104- “lanza colombres” Loc. San Ramón de la Nueva Orán- Dpto. Orán- Provincia de Salta”

Presupuesto Oficial: \$ 188.361.269,01-Mes Base Mayo 2025

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/09/25 a Hs. 10:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 hs del día 19/09/25, por Mesa de Entradas de U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 90 días corridos

Valor del Pliego: \$ 19.000- **Alias:** LIMON.OMBU.MUECA – CTA. CTE:30704532046260

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de U.C.E.P.E.

Consultas Pliego: <https://ucepe.innovartech.org/>

Consulta de Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Mazzaglia, COORDINADOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100017465
Fechas de publicación: 26/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127721

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: MATERIALES PARA CARTELERIA DE SEÑALIZACION VIAL, VERTICAL

Presupuesto Oficial. Pesos: Cinco millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos (\$ 5.148.700,00)

Expte. N°: 0110033-127234/2025-0.

Apertura: 04 de setiembre de 2025 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 03/09/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gob.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017448
Fechas de publicación: 26/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127673

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 152/25 119-07041-ASI25 – ADJUDICACIÓN – 1° Y 2° LLAMADO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de repuestos lavado de manos por sensor a distancia en quirófano central.

Expte. N° 0100244-97956/2025-0.

Disposición interna N° 4439/2025.

Firma adjudicada: ANA INES DUARTE (1° Y 2° llamado)

Monto: \$540.000.- (pesos: quinientos cuarenta mil) y \$1.084.600 – (pesos: un millón ochenta y cuatro mil seiscientos).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012687
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127668

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 139/25 119-0591-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de fuente de alimentación y baterías para balanzas systel vita.

Expte. N° 0100244-85644/2025-0

Disposición interna N° 4428/2025.

Firma adjudicada: CARLOS EDUARDO CARRIZO Renglón N° 01 Alt. 2 y GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ: Renglón N° 01 Alt. 2.

Monto: \$254.850,00 –(pesos: doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100) y \$150.000,00 – (pesos: ciento cincuenta mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012686
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127667

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE ADM N° 4291/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 Inc. C) Ley 8.072

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISCADO DIRECTO ENTRANTE DESTINADO A LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL CENTRO, DEL SUR CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN Y TARTAGAL

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley 8.072,

Para el día 04/09/2025, Horas: 11:00,

Destinado a la: Contratación del servicio de discado directo entrante destinado a los distritos judiciales del centro, del sur circunscripción Metán y Tartagal.

EXpte. ADM N° 4291/25. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3018.

Consultas Y Descargas de Condiciones: en página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012689
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127684

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-109759/2025-0 – VERTIENTES DE SUMALAO – DPTO. CERRILLOS

Giménez Lascano Leonardo Facundo D.N.I. N° 20.399.122 y OTROS, en su carácter de Condóminos gestionan la concesión de uso de agua pública superficial a favor del Catastro N° 7481 del Dpto. Cerrillos, para riego de 20 has. con carácter eventual, con un caudal máximo de 10,500 lt/seg. aguas a derivar de las Vertientes de Sumalao.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Luis Barconty.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Agosto de 2025

Santamaría, JEFE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026728
Fechas de publicación: 21/08/2025, 22/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025
Importe: \$ 32,937.50
OP N°: 100127539

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPURGO DE EXPEDIENTES

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (diez) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o a su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada 10.743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial de Salta: www.justiciasalta.gov.ar

Dra. Amparo Torres Revol – SECRETARIA AUXILIAR DE SUPERINTENDENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00012688
Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127669



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1er Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en autos caratulados **"GOMEZ, MARIA ELIZABETH Y/O GOMEZ DE REYNA MARIA ELIZABETH S/ SUCESORIO EXPTE N°890632/24"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria Elizabeth Gomez Y/O Maria Elizabeth Gomez de Reyna, DNI N° 14.709.421 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026808
Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127685

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr.Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"GAMBOA, MIGUEL EDUARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 927227/25,"** DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Miguel Eduardo Gamboa (DNI 14.085.128) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Agosto de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00026373
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127683

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez del Juzgado de primera Instancia en lo civil y Comercial 2° Nominación Del distrito Judicial del Sur - Metan-Secretaria autorizante, en los autos caratulados **"TORINO MANUEL SERVANDO S/ SUCESIÓN ,EXPTE. N° 914548/2025"**, cita a todos los que se consideren con derechos ,a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para dentro del termino de treinta (30) días a contar a partir

de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos publíquese por un día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026805
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127680

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **"AGUERO, RAMON LEONARDO; ZABALA, OLGA AHIDE POR SUCESORIO . - EXPTE N° 916493/25"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Zabala, Olga Ahide DNI N° 2.475.999, y del señor Agüero, Ramón Leonardo DNI N° 7.229.964, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100017450
Fechas de publicación: 26/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127679

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados **"ARIAS, ALBA MARGARITA POR SUCESORIO" - EXPTE N° 830914/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Arias, Alba Margarita DNI N° 9.488.778, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Abril de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00026804
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127678

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metan, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **“PINEDA COBOS, PEDRO S/SUCESORIO” S/SUCESORIO, EXPTE. N° 918260/25**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establecido en el Art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y 723 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METAN, de Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026803
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127677

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **“TITO, FIDENCIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 909900/25”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Fidencia Tito, DNI 6.148.820, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Junio de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026802
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127675

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **“PASTRANA, NELIDA HORTENCIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 810062/23”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley: Salta, 24 de Julio de 2023.– Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022071
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100127674

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados **“LEIVA, SUSANA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPTE. N° 817.802/23,”** ORDENDA citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C y C.) y tres días en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Susana del Valle Leiva DNI N.º 12.957.086, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, 21 de Agosto de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00016766
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100127661

El Dr. Martin Edgardo Cordoní, Juez Interino de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación, Distrito Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en los autos caratulados **“GARCIA ERMELINDA LINA POR SUCESION, EXPTE. N° 809.872/23”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Garcia Ermelinda Lina, DNI 3.689.601, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un día.

TARTAGAL, de Agosto de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026797
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127660

En los autos caratulados: **"GERONIMO, ALBERTO – POR SUCESORIO, EXP – 929079/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Alberto Geronimo, DNI N° 11.081.993, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026794
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127656

En los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, NELDA MAGDALENA – POR SUCESORIO, EXP – 911407/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nelda Magdalena Rodríguez DNI N° 6.194.767, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026793
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127655

En los autos caratulados: **"GUZMÁN, BENITO – POR SUCESORIO, EXP – 929102/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Benito Guzmán, DNI N° 8.168.469, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026280
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127651

El Dr. Raul Humberto Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur (METAN), Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SOBRECASAS BERTA DOLORES, EXPTE N° 7612/99"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publiquen por tres días en el boletín oficial y Diario El Tribuno.

METAN, de Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026768
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127612

Dr. Raul Humberto Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur (METAN), Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia,

en los autos caratulados: "SUCESORIO DE SOBRECASAS LEAL, RAFAEL BENJAMIN, EXPTE N° 7424/99" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesion, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de TREINTA dias, a partir de la ultima publicacion, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publiquen por tres dias en el boletin oficial y Diario El Tribuno.
METAN, de Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026767
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127611

El Dr. Martín E. Cordomi Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Dist. Jud. Norte– Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez (Secretaria Interina), en los autos caratulados: "QUIROGA, DOLORES; SERAPIO, JOSE LIBERATO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 899.676/25" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, de Agosto de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026757
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127594

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

El Sr. Juez (i) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom., Dr. Martin Cordomí, Sec. Dra. Julieta Alvarez, comunica por 3 días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial en autos caratulados "ARCE, HECTOR CLAUDIO HUGO C/ TEJADA, VICTOR HUGO – TEJADA VICTOR EMANUEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. N° 849136/24, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle Juan José Castelli 555 B° Villa Saavedra, ciudad de Tartagal, el día 28 de Agosto de 2025 a las 9:30 horas, el inmueble a rematarse es el 100% que le corresponde al Sr. Victor Hugo Tejada que se encuentra ubicada en calle Pasaje Federico Leloir s/n (casa contigua a la tapa medidor N° 5352614) entre Av. San Martin y España, ciudad de Tartagal, identificado como catastro N° 18.956, Departamento San Martin.

La vivienda es de material con portón de entrada y en la ventana tapada con chapa loza, vivienda a medio construir. En la Planta Alta una construcción no finalizada y se encuentra una vivienda en el fondo un garaje para dos vehículos. Estado de Ocupación se encuentra con moradores. Servicios: Luz eléctrica, agua potable, cloaca, gas natural y se encuentra en buen estado de conservación. Sup. s/m 255m2 (fte. 10m x fdo. 25,50m). Base \$37.500.000 y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasada 15 minutos se rematará sin base y a mejor postor. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Honorario de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Inf. 3874105722- IVA: Monotributo.

Firmado digitalmente por ALVAREZ Julieta.

Factura de contado: 0011 - 00026784
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025
Importe: \$ 32,257.50
OP N°: 100127638

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Sur - Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Barrera, en los autos caratulados: " **SALVATIERRA, CRISTINA TERESA C/ VILLAGRA, JUAN BAUTISTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**" EXPTE. N° 6874 /24 ", ordena que por Edicto publicado por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, se cite al Sr. Juan Bautista Villagra, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Agosto de 2025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026811
Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127688

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados: " **ROMERO, LILIANA DEL VALLE CONTRA HEREDEROS DE PISTAN, CLEMENTE ROBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**" EXPTE N° 790565/22, ordena la publicación de edictos por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación local, cita y emplaza a los herederos del señor Clemente Roberto Pistán, L.E N° 3.908.408, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.) Fdo Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza. **SALTA**, 11 de Agosto de 2025 .

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00026807
Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127682

Dr.: Humberto Raúl Álvarez – Juez de 1° Inst. C y Comercial II° Nom. Distr. Jud. Sud Metan, Sec. Dra. Marcela A. Moroni, en los autos caratulados: **“FIGUEROA DEBORA MARLEN C/ SANGUINO RAFAEL – GALVAN RAMONA TRANSITO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE. N.º 25.417/22,”** CÍTESE al Sr. Ramon Rafel Sanguino y Ramona del Transito Galvan y/o Gabriela Romina Sanguino y/o Christian Leonardo Sanguino y/o Rafael Fernando Sanguino y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Matricula Catastral N.º 2801 del Departamento de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, para que en el termino de cinco días, contados a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársela Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense EDICTOS citatorios en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno de la Provincia de Salta, por el termino de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 in- fine del C.P.C. y C.).-Fdo: Dra. Marcela A. Moroni Secretaria.
SAN JOSE DE METAN, de Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017444
Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127654

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIÁN – PEDIDO DE**

PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927.489/25”, hace saber que en fecha 21 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Sebastián Mercado Abud, DNI N° 25.410.735, CUIL N° 20-25410735-3, con domicilio real en Dionisio Ramos N° 1605 barrio Vialidad y domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de agosto de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 21 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012685

Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025

Importe: \$ 38,675.00

OP N°: 100127666

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GARCIA, SOFIA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 924407/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Sofía Mercedes Garcia, DNI N° 32.249.179, con domicilio real declarado en calle Urquiza 2.176, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de febrero de 2026 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 21 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012684
Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025
Importe: \$ 48,025.00
OP N°: 100127665

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 923031/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 26 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rodrigo Alberto Avendaño, DNI N° 32.206.062, CUIL N° 23-32206062-9, con domicilio real en manzana N° 2, casa 1, barrio Sittas y domicilio procesal en Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de julio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. En el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de setiembre de 2025 o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de noviembre de 2025 o el siguiente día hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SALTA**, 21 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012683
Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100127664

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MAMANI, WALTER HUMBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927730/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Walter Humberto Mamani, DNI N° 22.354.491, con domicilio real declarado en Pasaje 20 de Febrero N° 761, Barrio San Cayetano, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de diciembre de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado el Síndico la CPN Roberto Oscar Magno, MP. N° 2444, C.P.C.E.S. Con domicilio Zuviría N° 333-2° Piso oficina “D” y con días y horario de atención días martes y jueves de nueve a doce horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 21 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012678
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100127627

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MAMANI, DIEGO FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 927.630/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Fernando Mamani, DNI 37.088.035, CUIL 20-37088035-3 con domicilio real en manzana B casa 8, barrio INTA, Cerrillos y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72 de Villa El Sol de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el

domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 03 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SALTA**, 20 de agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012677
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 58,650.00
OP N°: 100127625

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**VILLA, LUIS ENRIQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928035/25**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Enrique Villa, DNI N° 40.792.508, con domicilio real declarado en Manzana 615A, lote 11, Finca Valdivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 722, oficina N° 3, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de octubre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 17 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de febrero de 2026 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. **SALTA**, 14 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012676
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100127623

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SANSO, PATRICIA ELIZABETH – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 924.164/25"**, hace saber que en fecha 20 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Patricia Elizabeth Sanso, DNI N° 18.020.626, CUIL N° 23-18020626-4, con domicilio real en Barrio El Huaico, Mza. 465 A, casa 17, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 27 de agosto de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SECRETARÍA**, 20 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012675
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 38,250.00
OP N°: 100127622

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CARDOZO BATACHES, TATIANA BARBARA ABIGAIL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926824/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de agosto de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Tatiana Barbara Abigail Cardozo Bataches, DNI N° 36.128.482, con domicilio real declarado en Block 24, Dpto. 11, Barrio El Bosque y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de

créditos hasta el día 23 de diciembre de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designada la Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, MP. N° 3366, C.P.C.E.S. Con domicilio en calle Vicente López N° 51 y con días y horario de atención días martes y jueves de 16 a 18 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 19 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012664
Fechas de publicación: 22/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100127555

EDICTOS JUDICIALES

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez en lo Civil y Comercial de 1 Instancia de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur-Metan, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti- en los autos caratulados **"SUCESTORES DE BARRAGAN, LUIS BENITO: SILVIA GRACIELA GALEANO; BETTIANA VANINA BARRAGAN GALEANO; VIVIANA VANESA BARRAGAN GALEANO; VERONICA BELEN BARRAGAN GALEANO VS. MEDINA ALBERTO DE PATTÁ, MANUELA; PATTÁ DE GARCIA, SEVERINA; PATTÁ DE BRAVO, JUANA; PATTÁ DE GONZALEZ, MARIA DE LAS MERCEDES; PATTÁ DE CONDE, AIDA ELSIE; PATTÁ, ANGELA; FERMOSELLE, JOSE AUGUSTO; FERMOSELLE, MANUEL ALFONSO; FERMOSELLE DE CALVO, ISABEL YOLANDA S/ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION-EXPTE. 17643/2014;"** cita a los Sres. Manuela Medina Alberto de Patta; Severina Patta de Garcia; Juana Patta de Bravo; Maria de las Mercedes Patta de Gonzalez; Aida Elsie Patta de Conde; Angela Patta; Manuel Alfonso Formoselle; Isabel Yolanda Formoselle de Calvo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Rural identificado con la Matricula N° 183, ubicado en Finca San Martin-La Escondida del Departamento de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (SEIS) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente, publicación que deberá efectuarse por 5 (CINCO) VECES en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Julio de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026738
Fechas de publicación: 22/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100127557



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VC CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/05/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada VC CONSTRUCCIONES S.A.S., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Ciudad del Rosario N° 1676, barrio La Fama, Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Karina Mercedes Barro, DNI N° 32.242.258, CUIT 27-32242258-5, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 04/04/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Ciudad del Rosario N° 1676, barrio La Fama, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades de: **a)** Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; **b)** Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; **c)** Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. A tales fines tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000,00 (diez mil pesos), valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Karina Mercedes Barro suscribe 1.000 acciones. **Integración:** 100% en especies.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Karina Mercedes Barro, DNI N° 32.242.258; Como Administrador Suplente a Alicia Mabel Barro, DNI N° 26.993.716. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Ciudad del Rosario N° 1676, barrio La Fama, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026809

Fechas de publicación: 26/08/2025

Importe: \$ 13,090.00

OP N°: 100127686

WORK BLOCK S.A.S.

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 29/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada WORK BLOCK S.A.S., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Santiago del Estero N° 555, piso 5, oficina H, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Iván Gonzalo Bravo López, DNI N° 36.128.560, CUIT 20-36128560-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 05/11/1991, profesión: asesor comercial, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 555, piso 5, oficina H, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Ariadna Fernández Cuesta, DNI N° 39.232.343, CUIT 27-39232343-6, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 26/03/1996, profesión: contador público, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 555, piso 5, oficina H, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Servicios de construcción: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles, obras públicas y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, mantenimiento, restauraciones y reparaciones. La construcción estructuras metálicas o de hormigón, de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general. Incluye ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de la obra en sí, la intervención en el asesoramiento, dirección, ejecución y administración de proyectos de obras de arquitectura e ingeniería y paisajismo o de exterior. En todos los casos, a través de los profesionales habilitados que se subcontraten al efecto. Trabajos de albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería, instalación de redes de riego, de luz, gas, agua y/o cloacas, y sus conexiones, mantenimiento de piletas, mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados; **b)** Servicios de desarrollo: Servicio de desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para vivienda, locales comerciales o industriales. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.; **c)** Comercial: La adquisición de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. Asimismo, la adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de herramientas, accesorios y materiales de la industria de construcción nuevos y de sobrantes de obra; **d)** Servicios inmobiliarios: Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata, incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc. Asimismo, la ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.; **e)** Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico.

Servicios de renderización, montaje, impresión de planos, de ploteos y todo tipo de impresión relacionado con la construcción, comercialización y diseño de obras en general como también de impresiones de carteles y de todo tipo.; **f)** Servicios contables, informáticos y de asesoramiento, dirección y de gestión empresarial.; **g)** Comercial: explotación de almacenes, drugstore, kioscos, carnicerías, pollerías, fiambrerías y/o supermercados. Compra, fraccionamiento, envasado y venta mayorista y minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias en general, calzados y marroquinería, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Iván Gonzalo Bravo López suscribe 300.000 acciones. El Socio Ariadna Fernández Cuesta suscribe 300.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Iván Gonzalo Bravo López, DNI N° 36.128.560; Como Administrador Suplente a Ariadna Fernández Cuesta, DNI N° 39.232.343. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Santiago del Estero N° 555, piso 5, depto. H, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026806

Fechas de publicación: 26/08/2025

Importe: \$ 45,560.00

OP N°: 100127681

LA GERU SERVICIOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/06/2025, y adenda por instrumento ´privado con certificación notarial digital, de fecha 05/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada LA GERU SERVICIOS S.A.S., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en mzna A, casa 17, B° 36 Viviendas, en San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Socios: David Flavio Sarapura, DNI N° 30.220.946, CUIT 20-30220946-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 05/10/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en mzna A, casa 17, B° 36 Viviendas, en San Antonio de los Cobres, departamento

Los Andes, provincia de Salta. Juliana Sebastiana Sarapura, DNI N° 33.061.497, CUIT 27-33061497-3, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 09/01/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en mzna A, casa 17, B° 36 Viviendas, en San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, podrá realizar los servicios de transporte de auxilio mecánico flete y acarreo por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales de todo tipo de cargas. **b)** La explotación de transporte automotor de pasajeros, bajo la modalidad especial obrero, excursiones y turismo individuales en el país o en el exterior, por corridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicio de excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada actualmente o las que en un futuro se creen. Para tal fin la sociedad realizara el alquiler, compra y/o leasing de los medios de transporte terrestres acordes a la prestación. **c)** Comercial: explotación del negocio de hotelería en general y Gastronomía, establecimientos turísticos y de cualquier otro destinados a actividades relacionadas con el turismo, el ocio y el esparcimiento o recreo, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 20 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$50.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El socio David Flavio Sarapura suscribe 10 acciones. El socio Juliana Sebastiana Sarapura suscribe 10 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a David Flavio Sarapura, DNI N° 30.220.946; Como Administrador Suplente a Juliana Sebastiana Sarapura, DNI N° 33.061.497. Ambos constituyen domicilio especial en mzna A, casa 17, B° 36 Viviendas, en San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026800

Fechas de publicación: 26/08/2025

Importe: \$ 24,395.00

GRUPO BYG S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/06/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada GRUPO BYG S.A.S., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Belgrano(O) 408, ciudad de San José de Metán, Departamento Metán.

Socios: Carlos Maximiliano López, DNI 32741127, CUIT 20327411277, nacionalidad: argentino, nacido el 14/01/1987, profesión: Contador Público, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 9 de Julio 640, ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 1) La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de artículos de fijación y bulonería, así como también artículos de ferretería en general, herramientas, pegamentos, productos de limpieza, y todo lo relacionado con la industria y el hogar. 2) Explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. 3) La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de repuestos del rubro automotriz, equipos viales, equipos agrícolas, equipos pesados. 4) Construcción, reparación, tendido y mantenimiento de: gasoductos, oleoductos, redes de gas, agua, cloacas, electricidad, fibras ópticas, telecomunicaciones, otros servicios públicos y privados. 5) Obras Civiles Públicas y Privadas en General. 6) Servicio de mantenimiento, reparación y limpieza de edificios, oficinas, desmalezado, etc. 7) Construcción, ejecución, administración y mantenimiento de proyectos en general. 8) Servicios de transportes de cargas en general, mercaderías, sustancias peligrosas, etc. 9) Servicios inmobiliarios: realizados por cuenta propia con bienes propios, de terceros y/o arrendados. 10) Servicios de alquiler y venta de equipos viales, agrícolas. 11)

Provisión de mano de obra en todas sus categorías y calificaciones, en el rubro minero, agrícola y civil. **12)** Consultoría en Gral. prestación de servicios por cuenta propia y/o asociadas a terceros en asesoramiento integral y consultoría en materia Seguridad e higiene laboral, jurídica, comercial, financiera técnica, contable, a personas físicas, jurídicas, nacionales o extranjeras para la organización y administración de empresas. **13)** Producción Agrícola: dedicación por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero. Explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, almacenamiento en silos o cualquier otro medio, fraccionamiento de la producción, distribución, exportación, forestación, etc., desarrollar actividades complementarias sin limitaciones. **14)** Producción Ganadera: dedicación por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes referidos a la cría, engorde, invernada de hacienda y otras especies, para consumo propio y/o ventas en el mercado de hacienda, particulares, frigoríficos Etc., distribución de carnes, cueros y/o derivados de estos. **15)** Producción comercial compra y venta de productos antes mencionados, semillas, productos agrícolas, maquinarias, herramientas, agroquímicos y todo producto para el campo, ganadería y actividades precedentes. **16)** Inmobiliaria: para la adquisición, permuta, ventas, explotación, arrendamientos, etc. de terrenos, Inmuebles Rurales, Propiedades Horizontales, Etc.

Capital: \$ 2500000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$2500 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Carlos Maximiliano López: 1000 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Carlos Maximiliano López, DNI 32741127, y como Administrador Suplente a María Cecilia Díaz, DNI N° 33703606. Ambos con domicilio especial en Belgrano(O) 408, ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026789
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025
Importe: \$ 134,767.50
OP N°: 100127649

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA - EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de Accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima - EDESA S.A. a celebrarse el **DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, a las 11:00 horas en primera convocatoria (la "Asamblea") mediante presencia física en la sede social sita en Office Park II - Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, a efectos de tratarse el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Absorción de pérdidas acumuladas;
- 3) Autorizaciones.

Nota 1. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Office Park II - Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00026716
Fechas de publicación: 21/08/2025, 22/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025
Importe: \$ 56,100.00

AVISOS COMERCIALES

SAKYA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Actas de fecha 18/03/2025, los accionistas, por unanimidad, resolvieron renovar las autoridades, quedando el Directorio establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, Sr Thomas LEACH, DNI 41.052.963, Director Suplente al Sr. Lorenzo LEACH, DNI 40.155.203.– Los mismos aceptan el cargo y fijan domicilio especial en calle Av Gral Savio n° 1240 de esta ciudad.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026810
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127687

GAMMA COMPONENTES ELECTRÓNICOS S.A.S – CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE NUEVO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea de fecha 17 de Julio de 2025 la única Accionista resolvió modificar la sede social y establecer el nuevo domicilio en calle Alberdi N° 411, Salta, Pcia. de Salta. Mediante la misma Acta también se resolvió designar nuevo órgano de administración, quedando establecido de la siguiente manera: Administradora titular: Patricia Leonor Arévalo Ramia, DNI 26.485.691, CUIL 23-26485691-4; Administradores Suplentes: 1) Gabriel Sebastián Arévalo Ramia, DNI 25.662.632, CUIL 20-25662632-3; 2) Verónica Inés Arévalo Ramia, DNI 27.552.591, CUIL 27-27552591-5; 3) Leonor Cristina Ramia, DNI 10.582.142, CUIL 27-10582142-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Alberdi N° 411, Salta, Pcia. de Salta.

Torrice, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026792
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127653

MANUFACTURAS LOS ANDES S.A – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024 los accionistas de MANUFACTURAS LOS ANDES S.A. resolvieron designar autoridades, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: (i) Presidente: María Mercedes Haddad, DNI N°

23.524.689 (ii) Vicepresidente: Javier Alberto Haddad, DNI N° 16.747.710, Director Suplente N° 1: Marcos Esteban Haddad, DNI N° 30.092.841, y Director Suplente N° 2: Guillermo Hugo Haddad, DNI N° 14.922.580, constituyendo domicilio especial en calle España N° 21 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026781
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127635



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta convoca a sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **26 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a hora. 8:00 a.m., en la sede social sita en calle Las Heras N° 44, Ciudad de Salta, para tratar los siguientes puntos,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos miembros para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Tratamiento y consideración del Balance General, Memorias, Inventarios, Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024; Ejercicio Nro. 52 (cincuenta y dos).
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Notas: Se deja constancia que de acuerdo al Acta Nro. 807 del Libro de Actas de Comisión Directiva se dejó sin efecto la convocatoria a Asamblea realizada para el día 05 de Septiembre de 2025 quedando vigente la actual convocatoria. El quorum establecido para la celebración de la Asamblea es de la mitad más uno del padrón habilitado, transcurrida una hora del primer llamado, se procederá a iniciar la asamblea con el número de socios presentes (art. 19). No podrá tratarse en asamblea asuntos que no figuren en el Orden del Día (art. 18). La elección de autoridades se realizará por voto secreto y listas completas previamente oficializadas por la Junta Electoral. El acto eleccionario se regirá por el reglamento electoral aprobado y publicado en la sede social. Se deja establecido el siguiente cronograma electoral: 1. Presentación de listas fecha límite: 02 de Septiembre; 2) Periodo de tachas y observaciones fecha límite: 05 de Septiembre; 3) Periodo de Subsanación fecha límite: 10 de Septiembre; 3) Oficialización de listas: 11 de Septiembre. Las autoridades a elegir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 4 (cuatro) Vocales Titulares, 4 (cuatro) Vocales Suplentes, y una Comisión Revisora de cuentas, integrada por 2 (dos) Asociados (art. 25)

Noelia Estefania Arapa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026826
Fechas de publicación: 26/08/2025
Importe: \$ 24,905.00
OP N°: 100127722

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VIRGEN DEL ROSARIO – APOLINARIO SARAVIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios Virgen del Rosario de Apolinario Saravia, Personeria Juridica Resolución N° 257/12, llama a sus socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a horas 20:00 en su sede sita en, Manzana B casa N° 15 Barrio 60 Viviendas 1, localidad de Apolinario Saravia, Anta, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Lectura del Acta anterior y aprobación de la misma.
 - 2- Designación de dos socios para la firma del Acta.
 - 3- Renovación total de autoridades.
- Apolinario Saravia-Anta, Salta, 19 de Agosto de 2025.**

Manuel Alberto Brito, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00026796
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100127659

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.016 DE FECHA 22/08/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 501

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Pág. N° 9

O.P. N° 100051313

Donde Dice:

ARTÍCULO 6°.- Apruébase,... prorrogada por la Ley N° 3416 para el Ejercicio 2024,...

Debe Decir:

ARTÍCULO 6°.- Apruébase,... prorrogada por la Ley N° **8416** para el Ejercicio 2024,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100017464
Fechas de publicación: 26/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127719

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 60.759.678,55
Recaudación del día: 25/8/2025	\$ 146.497,50
Total recaudado a la fecha	\$ 60.906.176,05

Fechas de publicación: 26/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127728

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar